



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 522/2022.-

Comodoro Rivadavia, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

Las líneas de trabajo de la Secretaría de Posgrado presentadas a solicitud de la Sra. Decana, el día 7 de febrero 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que se han mantenido diversas reuniones desde el comienzo del ciclo lectivo 2022 entre la Secretaría y las Prosecretarías de Posgrado con Directores y Directoras de los Departamentos de las diferentes sedes en la que se informará como política de este año, la necesidad de encuadrar Diplomaturas y abrir ofertas en ese sentido.

Que desde el ejercicio de la autonomía de la Universidad es importante generar instancias nuevas de desarrollo profesional que articulen, atiendan y consideren la trayectoria y formación de docentes dentro de los Departamentos de todas las carreras de grado que ofrece la Facultad.

Que la formación en Diplomaturas es brindada por Universidades públicas y privadas con lo cual se da respuesta a la necesidad de ofrecer una instancia formativa intensiva.

Que está en concordancia e incumbencia temática con carreras de grado y posgrado que se dictan en esta Facultad.

Que no se han ofrecido nunca desde la Facultad ofertas de Diplomaturas de Posgrado.

Que ofrecer Diplomaturas de Posgrado en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales responde a la necesidad de articular aquellas actividades que ofrezcan una formación intensiva, en un período de tiempo acotado, y de este modo otorgarles un marco normativo común a través del cual se brinde relevancia y reconocimiento académico a Diplomaturas de Posgrado.

Que se ofrezcan ofertas de formación de Posgrado (Diplomaturas) de menor duración y que a futuro puedan transformarse en Especializaciones y /o Maestrías.

Que la Diplomatura busca contribuir a la formación continua que demandan diversos campos profesionales dentro del ámbito de las Ciencias Sociales y Humanas.

Que la Diplomatura es definida como una actividad formativa que se organiza alrededor de un objeto disciplinar o interdisciplinar específico, con fines de capacitación, actualización y/o perfeccionamiento y que comprende desarrollos temáticos organizados.

Que la Diplomatura como actividad formativa puede organizarse alrededor de temas de relevancia social, así como de problemas contemporáneos a los que las Ciencias Sociales y Humanas pueden aportar.

Que la Diplomatura puede articular Facultades y sedes, así como convenios con institutos superiores de formación docente y con otras Universidades.

Que es necesario y conveniente acordar pautas comunes que definan este tipo de actividad y oferta académica de Posgrado.



...//2.-

Que el trámite de aprobación y dictado de una Diplomatura de Posgrado se efectivizará a través de los mecanismos previstos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales con la Resolución correspondiente.

Que el Reglamento de las DDEP ha sido compartido, evaluado y modificado consecuentemente por los/las Directores/as de todas las carreras de Posgrado en funcionamiento que se ofrecen desde la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Vº Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 06 y 07 de diciembre, ppos.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar la creación de Diplomaturas de Posgrado (DDEP) en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, las que forman parte de las actividades de Posgrado, cuyas características se describen en el Anexo I que consta de 2 hojas, y Anexo II que consta de 5 hojas.

Art 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 522/2022.-

nmm

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente



...//3.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 522/2022.-

Anexo I

Diplomaturas de Posgrado (DDEP)

Artículo 1: La Diplomatura de Posgrado (DDEP) es una actividad formativa que se organiza alrededor de un objeto disciplinar o interdisciplinar específico con fines de capacitación, actualización y /o perfeccionamiento y que comprende desarrollos temáticos organizados así como temas de relevancia social y problemas contemporáneos a los que las Ciencias Sociales y Humanas pueden aportar.

Artículo 2: La DDEP estará organizada a través de cursos, módulos o trayectos; que son actividades de proyección social, académica, educativa, organizada y sistemática a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje de los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto a fin de promover la democratización del conocimiento.

Artículo 3: El régimen de las Diplomaturas de Posgrado (DDEP) se ajusta en todo lo referente a su organización académica, administrativa y económica a lo establecido en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en su Reglamento de funcionamiento.

Artículo 4: La Diplomatura de Posgrado (DDEP) otorgará el certificado de Diplomado a quienes cumplan con los requisitos exigidos por la presente normativa. En dicho certificado deberá especificarse el nombre de la Diplomatura y la mención del área de conocimiento específica a la que se refiera según las características que se describen en el Anexo II.

Artículo 5: En relación al ingreso a una DDEP según lo establece la Ley Nacional de Educación Superior Número 24.521 en su artículo 39 bis:

“Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira”.

Artículo 6: El trámite de aprobación de la DDEP se efectivizará a través de los mecanismos previstos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a través del Consejo Directivo con la Resolución correspondiente.



...//4.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 522/2022.-

Artículo 7: Su aprobación se realizará por cohorte cerrada por un plazo máximo de 2 (dos) ciclos lectivos y en todos los casos se requerirá un informe de la Secretaría de Posgrado respecto de su viabilidad de su apertura.

Artículo 8: La DDEP debe vincularse con por lo menos un Departamento de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con un área específica, con docentes en ejercicio de dicho Departamento y mínimamente con por lo menos un proyecto de investigación en curso de forma tal que la retroalimentación y la producción de conocimiento implique un aporte constante a la malla curricular. Así mismo puede vincularse y es deseable que lo haga con alguno de los institutos que forman parte de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, además con otras Facultades y sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 9: La DDEP puede vincularse con los ISFD (Institutos Superiores de Formación Docente) de la Provincia del Chubut y con otras Universidades a través de convenios y acciones claramente pautadas entre las instituciones involucradas (ciclos de apertura, plantel docente, honorarios, cuotas, titulaciones) tal como se desarrollan las ofertas de posgrado interinstitucionales desde la Secretaría de Posgrado.

Artículo 10: La oferta de Diplomatura de Posgrado (DDEP) será arancelada y equivaldrá al menor valor de las Especializaciones que se dictan en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Los valores serán actualizados de acuerdo al índice inflacionario tal como se realiza en el resto de las carreras de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y diferenciados según sea graduado de la UNPSJB, docente de la UNPSJB, externo y extranjero. Se abonará en cuotas consecutivas mensuales y dependerá siempre de la duración de la DDEP pudiendo sumarse más cuotas si la carga horaria de la oferta así lo requiere.

Artículo 11: Las inscripciones de los participantes a cursar la DDEP se realizarán en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.



...//5.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 522/2022.-

Anexo II

Reglamento de Diplomaturas de Posgrado (DDEP)

Artículo 1: La DDEP es una actividad formativa que se organiza a partir de Departamentos, equipos de investigación/unidades ejecutoras/áreas/institutos y la Secretaría de Posgrado bajo la modalidad presencial o a distancia.

El Sistema de Educación a Distancia (SIED), Ordenanza CS Número 174/18, de la UNPSJB fue aprobado por CONEAU lo que implica un reconocimiento nacional de estándares de calidad para el despliegue de esta modalidad de enseñanza y aprendizaje. La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales cuenta con la asistencia de la Dirección de Posgrado de la UNPSJB. Al ser una DDEP a distancia la carga horaria total debe ser gestionada y ofrecida bajo dicha modalidad, lo que supone generar instancias de cursado, seguimiento y evaluación bajo dicha modalidad. Se utilizará el campus virtual de la UNPSJB (<http://campusvirtual.unp.edu.ar>) en servidor propio bajo la plataforma Moodle y aulas virtuales a fin de llevar actividades como consultas, clases, cuestionarios, talleres, wikis, portafolios, foros, etc. Cada Seminario contará con su propia aula virtual lo que facilitará el acceso a anuncios, actividades, consultas, bibliografía obligatoria y optativa, videos y todo otro elemento que a modo de recurso propicie y facilite el aprendizaje.

Artículo 2: Las/Los estudiantes de la DDEP deben poseer como mínimo título universitario, o títulos de grado otorgados por Institutos Superiores con reconocimiento oficial de carreras con una duración No menor a cuatro años.

Artículo 3: Una DDEP deberá ofrecer una carga horaria mínima de 100 (cien) horas reloj y un máximo de 200 (doscientas) horas reloj a cumplirse en un año académico regular, salvo excepciones debidamente justificadas.

Artículo 4: Cada DDEP será coordinada por un Director/a quien deberá acreditar título y/o formación de Posgrado equivalente o de mayor jerarquía y con pertinencia académica a la temática del título a otorgar.

Las/Los docentes deberán ser, como mínimo Profesor Adjunto con una antigüedad no menor a 5 (cinco) años y título Especialista o superior con pertinencia académica a la temática de la DDEP.

El/La directora/a tendrá los mismos derechos y deberes que los establecidos para las otras carreras de Posgrado.

...//



...//6.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 522/2022.-

El/La directora/a contará con el asesoramiento permanente de un Comité Académico constituido a tal fin.

Artículo 5: Comité Académico de la DDEP estará compuesto por el/la Director/a de la oferta de posgrado, un/a docente a propuesta de la Secretaria de Posgrado, un/a docente a propuesta por el/la directora/a de la DDEP y por el /la directora-codirector/a del Departamento/Instituto/Unidad ejecutora, Área del que emana la DDEP.

Artículo 6: El Cuerpo Docente de la DDEP estará integrado por docentes universitarios y deberá estar integrado como mínimo por un 50 % de personal docente de la UNPSJB.

Los/Las docentes deberán ser como mínimo Profesores Adjuntos con una antigüedad no menor a 5 años en la docencia universitaria, título Especialista o superior con pertinencia académica en la temática de la DDEP.

Los/Las integrantes del cuerpo docente tendrán los mismos derechos y deberes que los establecidos para las otras carreras de Posgrado.

Artículo 7: Los Proyectos de DDEP serán elevados a la Secretaria de Posgrado y luego al Consejo Directivo de la FHCS para su evaluación y aprobación.

El proyecto deberá ser presentado en formato digital y dos copias en papel: archivo Word, formato de papel A 4, fuente Arial 12, interlineado 1,5, ingresada a través de mesa de entrada. Deberá contemplar los siguientes aspectos:

Identificación del proyecto, carga horaria. Duración, sede de dictado y ciclo lectivo.

Departamento o Área responsable, Equipo de Investigación y Unidad ejecutora, Instituto.

Director/a y Co-Director/a (considerar la reglamentación vigente en cuanto a que el/la Director/a puede ser externo a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales si la oferta de DDEP es el resultado de una actividad interinstitucional, por lo que el/la Co-director/a en ese caso deberá ser local, es decir docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales).

Comité Académico.

Cuerpo docente: Antecedentes académicos y/o profesionales del plantel docente, o bien su experiencia en el campo de la DDEP. Especificando las funciones que cada docente cumplirá dentro del equipo.

...//



...//7.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 522/2022.-

Fundamentación: Se deberá contemplar la vinculación de la DDEP con las políticas de formación de la FHCS, a qué necesidades sociales, culturales y demandas regionales la institución atenderá. También se explicitarán los fundamentos referidos a las perspectivas teóricas, pedagógicas, epistemológicas, sociológicas y culturales que la sustentan. Se deberán describir las razones y/o necesidades que motivan la propuesta formativa.

Antecedentes si los hubiera.

Carga horaria total expresada en horas reloj, incluidos los desarrollos teóricos, prácticos y las actividades de evaluación.

Duración: en meses según corresponda

Propósitos

Objetivos

Destinatarios

Requisitos de admisión de acuerdo a la ordenanza 181/2, capítulo VII, art. 25.

Cupo mínimo y máximo (se aconseja un mínimo de 20 estudiantes y un máximo de 50)

Cronograma

Modalidad (presencial o virtual)

Propuesta curricular detallando seminarios, actividades curriculares, formas de evaluación, requisitos de aprobación de seminarios y otras actividades acreditables. Los contenidos del programa podrán organizarse en cursos, módulos, seminarios o trayectos, para cada uno de los cuales se deberá indicar los objetivos de aprendizaje, los contenidos mínimos, las estrategias de enseñanza que se priorizarán en su dictado: taller, clases teóricas, trabajos prácticos, tutorías, trabajo de campo, trabajos grupales, entre otros. También se consignará la carga horaria de cada curso, módulo o trayecto y los detalles de la evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes.

Características de la evaluación final y requisitos para su aprobación. Las DDEP concluirán con la aprobación de un trabajo final individual o en pareja pedagógica dependiendo del área temática de la DDEP.

Para la aprobación del Trabajo final integrador el/la estudiante deberá tener cursados y aprobados los seminarios que integran la Diplomatura.



...//8.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 522/2022.-

El trabajo final de carácter integrador en el área temática de la DDEP se apoyará en los aportes teóricos- metodológicos y técnicos, así como en los principios y criterios desarrollados propuestos a lo largo de las actividades curriculares.

Deberá cumplir con los requisitos formales propios de la escritura académica, será monitoreado y dirigido por un docente de la DDEP que tendrá el carácter de tutor /a. El/La tutor/a podrá ser elegido por el/la estudiante siempre que se vincule con el campo de conocimiento.

El trabajo final será presentado por escrito y será evaluado por el comité académico de la DDEP. El mismo se acreditará con nota superior o igual a 6 (seis) puntos. Luego de su aprobación deberá ser presentado, socializado y defendido ante el Comité Académico de la DDEP.

Presupuesto estipulado

Equipamiento requerido

Artículo 8: Las DDEP independientemente de la modalidad deben autofinanciarse. El valor de la hora posgrado a ser abonada al cuerpo docente remite a la normativa existente en la Secretaría de Posgrado.

Artículo 9: El certificado de aprobación final de la DDEP será obtenido luego de aprobar todas las actividades curriculares así como la instancia de evaluación final. Cada DDEP establecerá la forma de evaluación final.

Artículo 10: El certificado de aprobación de la DDEP deberá contener:

- a) Membrete de la UNPSJB, del área de Posgrado y del Departamento, equipo de investigación/unidad ejecutora, área o instituto responsable
- b) La frase "Por cuanto"
- c) Apellido y nombre del estudiante
- d) Tipo y número de documento
- e) La frase "Ha aprobado la Diplomatura de Posgrado en...." Aclarar si tiene orientación
- f) Carga horaria
- g) Número de Resolución del Consejo Directivo que aprobó el dictado de la Diplomatura de Posgrado
- h) La frase "Por lo tanto, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones vigentes, se expide el presente certificado"
- i) Lugar y fecha de otorgamiento
- j) Las firmas del/las Decano/a, Secretaría de Posgrado, Director/a de la DDEP.